

RESOLUCIÓN N° 216 -2015-INVERMET-SGP

Lima, **10 JUL 2015**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 366-2014-INVERMET-SGP, de fecha 30.12.2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, por un monto de S/. 205 728 924;

Que, Con Informe N° 086-2015-INVERMET-GSC, de fecha 30.06.2015, la Gerencia de Supervisión de Contratos solicita autorización a la Secretaría General Permanente para la contratación del servicio de Auditoría de Tráfico del Contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima, por el valor referencial de S/. 105,000.00;

Que, en el Presupuesto Institucional del Año 2015 se tiene prevista la Actividad 5001222 Supervisión de Contratos - INV. Privada – MML, Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, cuya partida 2.3.2.07.02.01 Consultoría Personas Naturales no cuenta con recursos disponibles;

Que, Para la atención de lo requerido es necesario realizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático por la suma total de S/. 105,000.00, trasladando recursos disponibles de la Actividad 5002340 Estudios y Financiamiento de Inversiones, partida 2.3.1.05.01.01 Repuestos y Accesorios, por un monto de S/. 36,087.00, y de la Actividad 5000001 Planificación y Presupuesto, partida 2.3.2.07.02.01 Consultoría Personas Naturales, por un monto de S/. 68,913.00, a la Actividad 5001222 Supervisión de Contratos - INV. Privada – MML, partida 2.3.2.07.02.01 Consultoría Personas Naturales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del Art. 40° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con D. S. N° 304-2012-EF (30.12.2012), las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planificación y Presupuesto, y en aplicación de las facultades de la Secretaria General Permanente, establecida en el inciso o) del Artículo 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto.

Artículo 2°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la presente Modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General

ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

FUNCION		PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD/PROYECTO	Fuente de Financiamiento	Tipo Transacción	Genérica	Anulaciones	Créditos
NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO									
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	9	2	3	68,913		
	006 GESTIÓN	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	5002340 ESTUDIOS Y FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES	9	2	3	36,087		
			1023049 SUPERVISIÓN DE CONTRATOS - INV. PRIVADA - MML	9	2	3		105,000	
TOTAL SI.							105,000	105,000	

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET



Municipalidad Metropolitana de Lima
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Lic. JORGE VALDIVIA BANC OFF
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Firma y Sello

Oficina de Presupuesto

ING. GUILLERMO GONZALEZ CRIF
Comptroller General